

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la s.eñora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00394-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia con el atento informe de que ha transcurrido el termino de los cinco (5) días y la parte demandante no subsanò la demanda . Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 26 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO-PROMISCOU-MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo General del Proceso, en virtud a que la parte actora no subsanò la demanda dentro del termino que le fue concedido se RECHAZA, ordenandose la devolución de las diligencias sin necesidad de desglose. Dèjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de noviembre de 2021 notifico por estado Nro. 071

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/